



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 102 -2021-GRJ/GGR

Huancayo, 24 MAYO 2021

### EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal N° 194-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de mayo del 2021, por el que recomendó la viabilidad de proyecto de la obra concluida; El Informe Técnico N° 114-2021-GRJ/GRI, de fecha 18 de mayo del 2021, mediante el cual precisa que la obra se encuentra culminada y liquidada, debiendo transferirse el proyecto a la Municipalidad Distrital de Carhuamayo; La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 069-2021-GRJ/GRI, de fecha 22 de marzo del 2021, mediante el cual se aprobó el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO", con Código SNIP N° 3109.

#### CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 192 de la Constitución Política del Estado, por el que declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los

GERENCIA GENERAL	
D.S. N°	4829019
EXP. N°	3320827



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



*derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”, advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada;*



Que, respecto a la ejecución de obras, una vez que éstos han sido concluidas y liquidadas, es pertinente tener en cuenta el inciso 12) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el que declara de manera objetiva lo siguiente: *“Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”,* en ese mismo sentido el artículo 29.3 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 – “DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES”, señaló lo siguiente: *“Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR”,* entendiéndose de la norma precedentemente señalado, que posterior a una obra culminada y liquidada se debe ingresar a la fase de funcionamiento de los activos generados en merito a la ejecución de la inversión y proseguirse con los tramites de registrar el cierre de las inversiones en el banco de inversiones conforme a la Directiva en mención y los instructivos del Formato N° 09;



Que, a la fecha se tiene el proyecto denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO”, con Código SNIP N° 3109, cuya inversión se refiere a la Infraestructura en el sector salud y saneamiento, el cual está culminada y liquidada con Resolución Regional de Infraestructura 069-2021-GRJ/GRI, de fecha 22 de marzo del 2021, el mismo que deberá ser transferido a la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, debiendo de realizarse el informe de cierre de la inversión, con lo que se concluirá la Fase de Inversión en el ciclo de los Proyectos, por otro, es función de la Sub



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de Infraestructura a la fecha se encuentra culminada y que a la fecha se cuenta con el expediente de liquidación técnico financiero, pues ello ha sido declarado así, conforme es de verse del contenido del Informe Técnico N° 114-2021-GRJ/GRI, se menciona también que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente para su respectivo mantenimiento y conservación adecuada de la Infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en el menor tiempo posible;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y contando con las visaciones respectivas de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°27867, en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, por el que se delegó facultades y atribuciones al Gerente General Regional para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados, y conforme a los fundamentos precedentemente expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA** de la obra denominada: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO”**, con Código SNIP N° 3109, Proyecto de Inversión de Infraestructura, culminada y liquidada por el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO**; para asegurar la sostenibilidad del proyecto mediante su operación y mantenimiento.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Control Institucional y Municipalidad Distrital de Carhuamayo, prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, Gerencia





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....  
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAY 2021

.....  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL

